



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1138

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja con Radicados DAMA N° 13036 del 28 de abril de 2003 y N° 16783 del 27 de abril del 2003, se denunció la contaminación visual generada por el establecimiento denominado **CHILITACOS**, ubicado en la Av. 1° de mayo N° 70 B – 15 de esta Ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente practicó visita de seguimiento el 15 de noviembre de 2006, con el fin de verificar el cumplimiento del requerimiento N° 28634 del 2 de octubre de 2003 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico No. 8668 del 21 de noviembre de 2006, mediante el cual se constató: *"Análisis Técnico: En el momento de la verificación se encuentra que el establecimiento ya no funciona allí y además la publicidad fuè retirada."*

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con Radicados DAMA N° 13036 del 28 de abril de 2003 y N° 16783 del 27 de abril del 2003, requerimiento N° 28634 del 2 de octubre de 2003, respecto de la presunta contaminación visual generada por el establecimiento denominado **CHILITACOS**, ubicado en la Av. 1° de mayo N° 70 B – 15 de esta Ciudad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

16 JUL 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez

Bogotá (in)indiferencia